

Guía N.º 19 - LSD: Vacaciones

INTRODUCCIÓN

Dentro del grupo de CONCEPTOS REMUNERATIVOS se identifica en el cuadro de datos complementarios el ítem VACACIONES.

En caso de liquidar vacaciones no remunerativas, las mismas se expondrán en el campo CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS.

Cantidad de días trabajados	Horas trabajadas
0	0
Sueldo	Adicionales
0,00	0,00
Cantidad Horas extras	Importe Horas extras
000	0,00
Plus por zona desfavorable	SAC
0,00	0,00
Vacaciones	Premios
0,00	0,00
Maternidad	Conceptos no remunerativos
0,00	0,00
Rectificativa remuneración	
0,00	

Teniendo en cuenta que hay diferenciación en la forma de calcular el tope máximo de aportes de SS / OS se identifican dos conceptos diferentes:

- ADELANTO VACACIONAL
- PLUS VACACIONAL

ADELANTO VACACIONAL

El adelanto vacacional, se debe asociar al concepto AFIP **150000**. Tiene la particularidad de utilizar un tope separado del mensual y utilizar para el cálculo la cantidad de días indicados en la liquidación del concepto.

Pantalla 3

Concepto	Cantidad	Unidad	Importe	Déb/Créd	Periodo
-		-		Crédito	
C6 - ADELANTO VACACIONES	15		D 10.000,00		C

Archivo txt - Registro 03

#	Campo	Longitud	Desde	Hasta	Tipo
4	Cantidad	5	24	28	Número

Si en el mes se informan, para un trabajador, varias liquidaciones con el Concepto 'Anticipo de vacaciones', la aplicación acumula los días informados en el campo "Cantidad" del Registro '03' de todas ellas, para calcular el tope del anticipo vacacional independiente.

A tal efecto, para estos Registros '03', la aplicación verificará el campo "indicador débito / crédito" a fin de sumar (indicador igual a "C") o restar (indicador igual a "D") y determinar la cantidad de días de vacaciones en el período, que deberá ser igual o mayor a 0.

El campo "Cantidad de días para proporcionar tope" del Registro '02', NO es tenido en cuenta para determinar el tope del anticipo vacacional independiente del trabajador en el período. (Ver Guía N° 31 - LSD: Topes de bases de aportes)

PLUS VACACIONAL

El Plus Vacacional se debe asociar al concepto AFIP **151000** o siguientes. El cálculo del tope se realiza junto al resto de los conceptos liquidados en el mes.

Para el cálculo de los conceptos remunerativos del período, debe considerarse:

- El monto indicado en la liquidación.
- El "indicador débito / crédito" a fin de sumar ("C") o restar ("D").
- El campo "cantidad de días para proporcionar tope" del Registro '02' para determinar el tope máximo del período.

EJEMPLOS

Liquidación Período 10/2019 con **ADELANTO VACACIONAL**

CÓDIGO EMPLEADOR	CÓDIGO AFIP	CANTIDAD	UNIDADES	IMPORTE	DEB_CRED	TIPO	SUBTIPO

1	110000	30	D	131.410,43	C	REMUNERATIVO	SUELDO
1B	110000	15	D	35.176,56	D	REMUNERATIVO	SUELDO
2	130000	7	H	41.729,37	C	REMUNERATIVO	HORAS EXTRAS
3	160000	30	D	13.185,38	C	REMUNERATIVO	ADICIONALES
4	150000	7	D	36.935,39	C	REMUNERATIVO	VACACIONES

Conceptos pago MENSUAL: 151.148,62

Tope mensual 10/2019: 146.246,86

A considerar para las bases de aportes: **146.246,86**

(a) Conceptos adelanto vacacional: 36.935,39

Tope mensual 10/2019: 146.246,86

Cantidad de días 7

Tope proporcional 34.124,27

(Tope mensual / 30 * cantidad de días informados en la liquidación)

a considerar para las bases de aportes **34.124,27** (b)

Cálculo bases 1,4, 5: 180.371,13 (a) + (b)

Liquidación Período 10/2019 con PLUS VACACIONAL

CÓDIGO EMPLEADOR	CÓDIGO AFIP	CANTIDAD	UNIDADES	IMPORTE	DEB_CRED	TIPO	SUBTIPO
1	110000	30	D	131.410,43	C	REMUNERATIVO	SUELDO

1B	110000	15	D	35.176,56	D	REMUNERATIVO	SUELDO
2	130000	7	H	41.729,37	C	REMUNERATIVO	HORAS EXTRAS
3	160000	30	D	13.185,38	C	REMUNERATIVO	ADICIONALES
4	150000	7	D	36.935,39	C	REMUNERATIVO	VACACIONES

Conceptos pago MENSUAL: 188.084,01 (incluye el concepto PLUS VACACIONAL)

Tope mensual 10/2019: 146.246,86

A considerar para las bases de aportes: **146.246,86**

Cálculo bases 1, 4, 5: 146.246,86
--

Vacaciones No Remunerativas

En aquellos meses en que se liquide vacaciones no remunerativas, el empleador deberá, para la proporción con este tratamiento, asociar el concepto a los siguientes códigos según corresponda:

560003	Vacaciones - PPC y CCT Especiales	Aplica tope vacacional aparte del mensual. Requiere completar en el campo "Cantidad" del concepto (En el registro 03 de la carga por importación de archivo o en pantalla 3/3 de la carga manual) la cantidad de días trabajados en el semestre.
550000	Importes No Remunerativos Especiales	Aplica tope mensual.

Ambos conceptos admiten la selección libre de subsistemas.

Si en el mes se informan, para un trabajador, varias liquidaciones con el Concepto 560003, la aplicación acumula los días informados en el campo "Cantidad" del Registro '03' de todas ellas, para calcular el tope de vacaciones .

A tal efecto, para estos Registros '03', la aplicación verificará el campo "indicador débito / crédito" a fin de sumar (indicador igual a "C") o restar (indicador igual a "D") y determinar la cantidad de días de vacaciones en el período, que deberá ser igual o mayor a 0.

IMPORTANTE: Si en un mismo período coexisten conceptos liquidados asociados al 150000 y 560003, la cantidad de días informados entre ellos debe ser igual a los efectivamente liquidados por vacaciones, no se debe informar en todos los conceptos dicha cantidad, ya que se incrementaría el tope a tantos días resulte la sumatoria.

La combinación entre remunerativos y no remunerativos debe responder al siguiente esquema:

	TIPO VACACIONES	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO
COMBINACIÓN A	ADELANTO	150000	560003
COMBINACIÓN B	PLUS	151000 Y SIGUIENTES	550000